



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 164/2015
REF. N° 202.386/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 128,
DE 2014, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN
EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE LA REGIÓN
METROPOLITANA DE LA CORPORACIÓN
NACIONAL FORESTAL.

SANTIAGO, - 5 AGO. 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 128, de 2014, sobre auditoría al Programa de Arborización en la Dirección Regional de la Región Metropolitana de la Corporación Nacional Forestal, CONAF RM, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Rodrigo Ramírez Tapia.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 128, de 2014, y la respuesta a dicho documento remitida a esta Contraloría General, mediante el oficio ORD N° 57, de 2015.

Los antecedentes aportados fueron analizados con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

3
A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE

Contralor General de la República
Subrogante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I-2. Falta de revisión del procedimiento y cantidad de entrega de plantas	<p>Se constató que la CONAF RM no efectuó los controles necesarios, a fin de evitar el traspaso de ejemplares mediante procedimientos diferentes a los establecidos, como asimismo, sobre la entrega de una mayor cantidad de plantas a las solicitadas, aspectos detallados en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, lo que no guarda armonía con el numeral 38 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que Aprueba Normas de Control Interno que señala que "Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia".</p> <p>Para la etapa de seguimiento, se requirió remitir el anexo relacionado con el caso de Raúl Márquez Salazar.</p>	<p>La corporación argumentó que incluyó una cláusula complementaria en el convenio del señor Márquez Salazar por las plantas entregadas.</p>	<p>Se ratificó la suscripción de la citada cláusula complementaria modificando las cantidades y especies de plantas entregadas durante el año 2013.</p>	<p>Por lo expuesto, las observaciones se subsanan.</p>
II-1.1 Error en registro de información en base de datos	<p>De la revisión de la base de datos de Entrega y Plantación, se comprobó que en el caso de la señora Verónica Von Chrismar León, RUN N° 7.341.XXX-X, se registró en la planilla de datos la entrega de 700 Pittosporum Tobira, en virtud de la resolución exenta N° 422, de 2013, del Director Regional de la CONAF Región Metropolitana, en circunstancias que dicho sumministro se realizó de conformidad con un convenio celebrado el 11 de septiembre del mismo año, al cual corresponde la guía de despacho N° 195.697, de la misma anualidad.</p> <p>Además, en el mencionado archivo se indicó que la beneficiaria señora Rosa Moya Valdés, RUN N° 10.953.XXX-X, recibió 900 Myoporum Laetums</p>	<p>La entidad auditada manifestó que se hicieron las correcciones a la base de datos, según lo consignan las entregas N° 332 de la señora Rosa Toro, y N° 1.290, de doña Verónica Von Chrismar, respectivamente.</p>	<p>Se corroboró en la referida base de datos la regularización de los casos detectados en el Informe Final N° 128, de 2014, de este origen.</p>	

25



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
	<p>mediante la guía de despacho N° 171.781, de 2013, no obstante, se verificó en dicho documento que fue emitido a nombre de doña Rosa Toro Caiguan, RUN N° 12.675.XXX-X.</p> <p>Las situaciones anteriores, vulneran el punto 3.6 del Manual de Procedimientos Técnicos del Programa de Arborización, que señala que la base tiene por objetivo implementar un seguimiento oportuno de las plantas entregadas y plantadas en el marco del referido programa.</p>			
<p>II-1.2 Información en base de datos de un lugar de plantación distinto al señalado en el convenio</p>	<p>Se identificó que para 9 casos individualizados en la tabla N° 2, del Informe Final N° 128, de 2014, en la base de datos del programa se registró una dirección distinta al lugar de plantación, infringiendo con ello el punto 3.6.1.2 del "Instruccionario Para Completar la Base de Datos de Entrega y Plantación del Manual de Procedimientos Técnicos del Programa de Arborización", que estipula que se debe registrar la dirección del destino final de las plantas.</p> <p>En respuesta al preinforme, la repartición argumentó que durante el año 2014 incorporó una cláusula especial, cuyo objeto es dar cuenta sobre la dirección en que se efectuará la plantación, consignando el mismo dato en las guías de despacho. Requiriéndose para la etapa de seguimiento su acreditación y la rectificación en la base de datos de los casos en cuestión.</p>	<p>La entidad argumentó que se llevaron a cabo las correcciones en la base de datos (columna AU Observaciones), donde se indica el lugar correcto de plantación. Esto es debido a que los datos contenidos en la aludida base, son un reflejo de la información de las guías de despacho, por lo que no deben ser modificados.</p> <p>Añadió, que en algunos casos se copió en la guía de despacho la dirección del domicilio de la persona que firma el convenio, y no el lugar de plantación de los árboles donados.</p>	<p>Se corroboró en la citada base de datos la rectificación de los casos observados.</p> <p>Además, a través de las órdenes interna N°s 11.946/2014 y 3.447/2014, de 2 y 18 de junio de 2014, respectivamente, se confirmaron las acciones adoptadas en cuanto a que la mencionada cláusula incorporada en los convenios fija y acuerda un plazo de plantación y el lugar en que se plantará.</p> <p>Adicionalmente, cabe hacer presente que dicha disposición se está incluyendo en el Manual de Procedimiento Técnico del Programa de Arborización, documento que está en proceso de modificación.</p>	<p>Por lo expuesto, se subsana lo observado.</p>

32



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>II-1.3 Archivo digital con información incompleta sobre entrega y plantación de especies</p>	<p>El archivo Microsof@ Office Excel, llamado "Base de Datos de Entrega y Plantación", del Programa de Arborización, que se utiliza para realizar el reporte semanal, mensual y anual de ese programa, se encontraba incompleto, determinándose, a modo de ejemplo, que para los acuerdos suscritos con Viña Pargua Limitada; Valle Nevado S.A.; Agrícola, Inmobiliaria y Comercializadora Fulgrass Limitada; y Agrícola Las Flores Limitada, faltó registrar el nombre y RUT del representante legal, incumpliendo lo previsto en el punto 3.6.1.4 del antes referido manual.</p> <p>En respuesta al preinforme, la repartición comunicó que a partir del año 2014 se están realizando portafolios digitales por beneficiario y que al mes de enero de cada año, se realizaría una revisión exhaustiva de los datos contenidos en dicha base de datos, requiriéndose para la etapa de seguimiento demostrar el avance en su implementación y los informes que den cuenta de las revisiones practicadas.</p>	<p>La entidad manifestó que implementó el portafolio digital de beneficiarios.</p> <p>A su turno, explicitó que el procedimiento consiste en que a medida que las oficinas provinciales van generando la información de los usuarios beneficiados con el programa, se les asigna un código de identificación y una carpeta digital, asociando ese código a todos los archivos que correspondan a ese beneficiario, tales como, documentación legal, fichas de captación, convenio de donación, fichas de asistencia técnica y de verificación.</p> <p>Añadió, que las señaladas carpetas digitales son examinadas por la oficina regional para comprobar que esté la información indicada.</p>	<p>Se confirmó a través del oficio interno N° 6.374, de noviembre 2014, y memorándum N° 650, de mayo de 2015, las instrucciones impartidas en cuanto a dar cumplimiento a la elaboración de las carpetas digitales por cada uno de los beneficiarios del programa.</p> <p>Asimismo, se corroboró las revisiones a los portafolios 2014 mediante planillas electrónicas con los resúmenes de las cotejos practicados.</p>	<p>En consideración a lo expuesto, las observaciones se dan por subsanadas.</p>
<p>II-5.3 Convenio con dato erróneo</p>	<p>En el acuerdo suscrito el 30 de julio de 2013, entre el Director Regional Metropolitano de CONAF y la empresa Agrícola Las Flores Limitada, se consignó que el RUT de esa firma es el N° 76.830.750-4, en circunstancias que esa numeración correspondía a la inmobiliaria Los Alerzales Limitada.</p>	<p>La CONAF argumentó que rectificó el convenio con la Agrícola Las Flores Limitada.</p>	<p>Se constató que a través de la "Rectificatoria de Convenio de Cooperación entre Agrícola Las Flores Ltda. y la Corporación Nacional Forestal", de 12 de diciembre de 2014, se corrigió el RUT de la citada empresa.</p>	

38



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>II-5.6 Entrega de plantas sin convenio</p>	<p>De acuerdo a la base de datos proporcionada por CONAF y la guía de despacho N° 171.965, de 14 de junio de 2013, esa corporación entregó al señor Raúl Márquez Salazar 545 plantas, no acreditándose el acuerdo suscrito entre las partes, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3.1 del nombrado Manual de Procedimientos Técnicos del Programa de Arborización, que establece, entre otros, el mecanismo de entrega mediante convenios</p> <p>En respuesta al preinforme, la repartición informó que realizaría un anexo complementario por tratarse del mismo lugar y beneficiario.</p>	<p>La entidad argumentó que incluyó una cláusula complementaria en el convenio del señor Márquez Salazar por las plantas entregadas.</p>	<p>Se ratificó la suscripción de la citada cláusula complementaria modificando las cantidades y especies de plantas entregadas durante el año 2013.</p>	<p>En atención a lo expuesto, las observaciones se dan por subsanadas.</p>
<p>II-6.4 Entrega de mayor cantidad de plantas que las acordadas</p>	<p>Se verificó que de acuerdo a la guía de despacho N° 172.017, de 24 de julio de 2013, de CONAF, se entregaron a la señora Lucía Véliz Bravo, 844 plantas, lo que se apartó de lo pactado en la cláusula sexta del convenio suscrito el 10 de junio de la misma anualidad entre la beneficiaria y la corporación, que acordó la cesión de 770 especies. Lo que no se condice con los principios de eficiencia y eficacia funcionales previstos en los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ni con el de control jerárquico, contemplado en su artículo 11.</p>	<p>El ente auditado informó que rectificó el convenio de la señora Véliz Bravo.</p>	<p>Se constató que a través de la "Rectificatoria de Convenio de Arborización Periurbana Corporación Nacional Forestal Región Metropolitana", de 12 de diciembre de 2014, se corrigieron las cantidades y especies de plantas entregadas durante el año 2013 a la aludida señora Véliz Bravo.</p>	

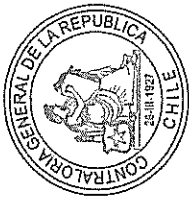
37



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p style="text-align: center;">II-8.1 -b Formularios de verificación incompletos</p>	<p>Para verificar las plantaciones, la corporación elabora un informe en terreno denominado "Formulario de Verificación de Plantación", los cuales fueron solicitados y examinados, determinándose lo siguiente:</p> <p>Se constató que en las situaciones descritas en la tabla N° 11, del Informe Final N° 128, de 2014, que no se registró el nombre y RUT del representante legal del solicitante beneficiado, y en un caso no se consignó la firma y timbre del funcionario de la corporación que revisó el mencionado informe. Todo lo anterior transgrede el punto 3 de la Metodología de Verificación de Plantación Programa de Arborización año 2013, oficializada mediante el memorándum N° 2.226, de 5 de mayo de 2013, de la Gerencia Forestal de CONAF, Oficina Central.</p>	<p>El organismo fiscalizado argumentó que corrigió los formularios observados, rectificando los datos relativos al nombre, Rut del representante legal, además de la firma del profesional que efectuó la revisión.</p>	<p>Se comprobó a través del Formulario H, de Verificación de Plantación de los 7 casos individualizados en el referido Informe Final N° 128, de 2014, que todos cuentan con el nombre y Rut del representante legal y la firma del profesional que los revisó.</p>	<p>La normalización llevada a cabo subsana lo observado.</p>

27

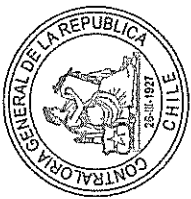


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II-4.1 Falta actas de entregas	En ninguno de los casos que formaron parte de la muestra, se advirtió la existencia del documento denominado "Acta de entrega", exigido en el punto 3.1.2, del nombrado Manual de Procedimientos Técnico, el que señala que la corporación requerirá de dicho antecedente para el mecanismo de entrega por resolución.	La repartición manifestó que modificó el numeral 3.2.1, del atudido manual de procedimientos, el que en la actualidad se está modificando en base a las observaciones formuladas por la Fiscalía de la CONAF, para luego ser enviado a Gerencia de Finanzas y Administración de la entidad, y así continuar su tramitación.	Se confirmó el referido cambio incorporado al manual, el cual se encuentra en etapa de revisión.	En consideración a lo expuesto, la observación se debe mantenerse.	Las modificaciones introducidas al manual en relación con el mecanismo y documentación pertinente para respaldar la entrega de plantas, así como su formalización, serán examinadas en una futura auditoría que lleve a cabo este Organismo Fiscalizador.
II-4.2 Omisión del registro de costos en actas de entrega	En las resoluciones mensuales de entrega de plantas, se detectó que en 15 de ellas, individualizadas en la tabla N° 3, del Informe Final N° 128, de 2014, se incumplió lo dispuesto en el citado punto 3.1.2 del manual de procedimientos, por cuanto no se precisa la cantidad y el monto de los insumos y plantas en el cálculo del valor total.	La CONAF RM argumentó que desarrolló un sistema web de viveros, el que se encuentra en etapa de levantamiento de requerimientos. Agregó que la primera reunión con la empresa EXEC, que presta los servicios, se sostuvo el día 21 de noviembre de 2014, entregándose un documento final del mencionado levantamiento.	Se corroboró que el sistema en desarrollo se encuentra con la primera etapa de Levantamiento de Requerimientos, terminada.	Sin perjuicio del grado de avance presentado, la observación se mantiene.	La implementación del sistema web de viveros será comprobada en una futura auditoría que realice esta Contraloría General.

37



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II-6.1 Ausencia de respaldo de la plantación efectiva de árboles	En los acuerdos de la muestra examinada se consignó que el beneficiario se comprometía a enviar un breve informe y su respaldo fotográfico, para confirmar la plantación de los árboles entregados, sin embargo, la corporación no acreditó su existencia en los casos descritos en el anexo N° 1, del Informe Final N° 128, de 2014, infringiendo lo previsto en cada uno de los convenios.	La entidad remitió la propuesta de calendario de verificación de 14 de los 39 propietarios que no han sido fiscalizados. Conjuntamente con las fichas de validación de 25 propietarios, inspeccionados durante el 2013 y 2014.	Por intermedio de la orden interna N° 2.480, de mayo de 2015, la Jefa de la Sección Ecosistema y Sociedad de la CONAF RM, dispuso el calendario con la planificación de las visitas técnicas para los 14 propietarios pendientes, lo que sería ejecutado en el mes de septiembre de 2015. Asimismo, se constató la revisión de los otros 25 casos con su respectiva documentación de respaldo.	En atención a que persisten 14 casos por comprobar la plantación de los árboles entregados, se mantiene la observación.	El cumplimiento de la calendarización de visitas técnicas de monitoreo será validada en una futura auditoría que ejecute este Organismo Contralor.

36



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Corporación Nacional Forestal realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones que se indican, dándose por finalizado el proceso de seguimiento.

Transcríbese al Ministro de Agricultura, al Auditor Ministerial de esa cartera de Estado, al Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, a la Auditora Interna de esa repartición y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa de esta Contraloría General.

3

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa